



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 • Ciudad Universitaria • Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Centrales Telefónicas: 452-4641 • 619-7000 • Telefax: 615-7000 (2809)
E-mail: decanole@unmsm.edu.pe • Web: <http://www.letras-unmsm.edu.pe> • Lima - Perú

Decanato

«Año de la Consolidación Económica y Social del Perú»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 047-D-FLCH-2010

Lima, 01 de febrero de 2010

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 00884/FLCH-TD/2010 relativo a la Directiva para instalación de carteles y todo tipo de comunicación escrita de carácter académico en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 0065/FLCH-DA/2010 el Lic. Pedro Manuel Falcón Cuenta, Director Administrativo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite para su aprobación la propuesta de Directiva sobre la instalación de publicidad en los interiores y exteriores de los ambientes de la Facultad;

Que el propósito de esta Directiva es establecer los procedimientos para la difusión de las diversas actividades que se realizan y que son publicitadas en los ambientes de la Facultad;

Que dicha propuesta ha sido elaborada por la Dirección Administrativa, consultada por la Dirección Académica;

Que el Director Académico, mediante Oficio N.º 597/FLCH-DAcad/09, ha emitido su opinión considerando factible dicha propuesta, así como algunas sugerencias para la Directiva, que han sido consideradas, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, la Decana de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la DIRECTIVA PARA INSTALACIÓN DE CARTELES Y TODO TIPO DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE CARÁCTER ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS, que en fojas dos (2) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2º **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, Dirección Académica, Escuelas Académico Profesionales, Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ALBERTO CUMPA GONZÁLEZ
DIRECTOR ACADÉMICO



DRA. MARTHA BARRIGA TELLO
DECANA

mdr.

DIRECTIVA PARA INSTALACIÓN DE CARTELES Y TODO TIPO DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE CARÁCTER ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS-UNMSM

PUBLICIDAD EXTERNA

1. Publicidad externa es la publicidad colocada en los exteriores del edificio de la FLCH,
2. La solicitud debe ser dirigida al Decanato y de acuerdo a su naturaleza deberá contar con el Vº Bº de la Dirección Académica y/o área respectiva.

PUBLICIDAD INTERNA

3. Publicidad interna es la publicidad colocada en los interiores del edificio de la FLCH,
4. La solicitud debe ser dirigida a la Dirección Académica, previamente refrendada por la Escuela Académico Profesional o unidad que corresponda.

DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5. Se recibirán solicitudes en el plazo que la Dirección Administrativa pueda procesarlas con un mínimo de una semana de anticipación al evento.

DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD

6. La Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad, será el área encargada de coordinar la ubicación de la publicidad.
7. La publicidad autorizada se distinguirá por un sello que se ubicará en un espacio que no distorsione el mensaje que se exponga
8. Los anuncios que se soliciten deben tener un máximo de 3.00 x 1.50 m. colocados en el espacio correspondiente de manera vertical, salvo casos que cuenten con la debida autorización de las instancias señaladas.
9. Para todos los casos, los anuncios, serán colocados de acuerdo a la coordinación con sus representantes, en su defecto se efectuará el sorteo respectivo.
10. Los avisos deben tener un plazo máximo de exhibición de dos semanas para cualquier evento o conferencia, luego del cual serán retirados sin previo aviso.

DEL RETIRO DE LA PUBLICIDAD

11. La Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad, a través del personal de Seguridad Interna, se encuentra autorizada a retirar toda aquella publicidad que, de acuerdo a las fechas de su convocatoria, hayan culminado.
12. La Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad, a través del personal de seguridad, tiene la responsabilidad de vigilar



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 • Ciudad Universitaria • Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Central Telefónica: 452-4641 • Telefax: 619-7000 (2809) • E-mail: decanolet@unmsm.edu.pe •
http://letras.unmsm.edu.pe • Lima - Perú

que la publicidad cuente con la autorización respectiva; caso contrario, procederá con el retiro de aquella que no cuente con la misma.

DE LA DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS

13. La Dirección Administrativa será el área responsable de difundir los procedimientos de instalación de publicidad.
14. En señal de conformidad, el presente documento se encuentra debidamente visado por el Decanato, Dirección Académica y Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
15. Se deja establecido que la instalación de publicidad que no cuente con el procedimiento señalado en la presente Directiva, será retirado, siendo responsabilidad del personal de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, el cumplimiento de las disposiciones indicadas.

DE LA IMPLEMENTACIÓN y VIGENCIA

16. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su difusión, aprobada por la Resolución de Decanato respectiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

17. La solicitud para cualquier otro tipo de publicidad, sea de carácter social, comercial, etc. Será dirigida al Decanato.

